I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0541

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 29 MAR 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/0603/2017, Nº100/0453/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017, Lo dispuesto en en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 07 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA, RUT Nº** [redacted] para que se desempeñe como **PSICOLÓGO**, del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 30 Hrs, en el Establecimiento Educacional "José Joaquín Prieto Vial" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior según lo establecido en PADEM 2017.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $644.587.- (Seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos), brutos mensuales, más bono ley Nº 19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 01/03/2017 será de carácter de indefinido.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitos con el Decreto Alcaldicio Nº 201/881/2016.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 07 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, de nacionalidad chilena, acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, en el cargo de Psicólogo, del Programa de Integración Escolar, en la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", lo anterior según lo establecido **PADEM 2017**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **30** horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $ 644.587.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el o los establecimientos educacionales, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que el Sr. **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA** Ingreso el día 18/05/2015, el presente contrato regirá a contar del día 01-03-2017 y será de carácter de indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE LUIS TAPIA CONTALBA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL